

DISCIPLINA, INTEGRIDAD Y DIGNIDAD DEL PODER JUDICIAL

F. E. GUANDIQUE

Es un principio fundamental ampliamente conocido, el de que los tres Poderes clásicos de que se forma todo Estado Democrático, si bien operan y se desenvuelven en forma armónica, también gozan dentro de su propia naturaleza, de la más amplia LIBERTAD e INDEPENDENCIA. Es extremadamente difícil poder definir con precisión cuál es el significado y el alcance de cada una de esas palabras. Parecería que una y otra de esas humanas características, son y deberían constituir una sola, ya que quien se sienta o sea LIBRE, debe tener INDEPENDENCIA, pues de faltarle ésta, ya no tendría aquella. Hacemos esta observación porque vamos a referirnos a uno de los más serios y de los más graves problemas con que al presente se enfrenta nuestro país, pero antes de ir adelante, querremos dejar constancia de que siempre que mencionemos la palabra libertad, nos estamos refiriendo directamente a la libertad civil, y de ningún modo a la libertad política.

Qué es lo que debe entenderse por libertad civil? La Corte Suprema de Washington dice: que el hombre en su condición natural puede tener y gozar de su natural libertad, si es que tiene suficiente fuerza física para mantenerla. Pero en su estado civil, como miembro de una nación, debe consentir en que su libertad o su derecho natural, que lo induce a sólo obedecer sus impulsos, se conforme o se subordine a la voluntad colectiva de su nación, la que en cambio le ofrece protección de ciertos derechos que tiene por naturaleza propia, o por debida disposición legal, los que vienen así a ser reconocidos como esenciales, para garantizar la salud, la paz y la felicidad del mayor número. Ese mismo es el principio establecido en la Declaración de Independencia de los Estados Unidos cuando dice que todos los hombres tienen por gracia del Creador ciertos derechos inalienables, entre los cuales están la vida, la libertad y el derecho a la felicidad, y que para asegurar esos derechos inalienables, los Gobiernos han instituído entre los hombres ciertas leyes que deben acatarse.

El Dr. Carlos García Bauer en su magnífica Obra intitulada "LOS DERECHOS HUMANOS - PREOCUPACION UNIVERSAL", nos relata cómo esos derechos han sido protegidos siempre desde cuando Manu y Buda propusieron su Código de Diez Libertades Humanas Esenciales, y Controles o Virtudes necesarias para la Vida Buena, hasta los Derechos del Hombre, los Derechos de la mujer, llegando a los Derechos Humanos después de pasar por la Declaración de las Cuatro Libertades de la Carta Interamericana de Garantías Sociales, y otros muchos más esfuerzos particulares y estatales. Esos derechos Humanos, que han venido a ser la culminación apoteósica de la Segunda Guerra Mundial al celebrarse la Magna Asamblea de San Francisco y dictar la Carta de las Naciones Unidas, tiene también excepcional importancia para cada

individuo, para cada ciudadano, para cada hombre, para cada mujer, para cada niño o niña y aún para cada ser que aún está en el vientre materno. Como afirmación general podríamos decir que todos deben tener la protección de esos Derechos, pero como problema particular, dentro de cada país cómo y en qué forma se podrá acudir en demanda de esa protección? Dónde está el organismo, o el medio por virtud del cual cada individuo sienta que su vida, que su derecho, que su libertad están garantizados? Esa misión dentro de cada país, corresponde al Poder Judicial, y por eso precisamente las funciones de este Poder son extremadamente nobles, son elevadísimas y dignas de todo respeto y aún más de toda veneración.

No resisto mencionar aquí las observaciones que el Juez Miner, de Illinois, ha hecho, diciendo que vivimos en una época de rápidos cambios provenientes del progreso científico, técnico, social y económico. En esta era, cada profesión se ha movido hacia adelante con grandes pasos y así lo han hecho los científicos, los ingenieros, los arquitectos, los médicos, los cirujanos y los contadores. Desafortunadamente nuestra propia profesión legal ha sufrido y sufre de estancamiento, de paralización, yace inerte muy atrás en el desfile de todos los avances modernos. Y el Juez Miner dice que mientras los otros adquieren prestigio, los jueces y la administración de Justicia lo único que conquista es la falta de confianza del pueblo.

En Nicaragua ese estancamiento y paralización van más allá de lo imaginable: tenemos leyes de un siglo, o de medio siglo de edad. La humanidad ha caminado, Nicaragua misma ha progresado, pero sus leyes son viejas e inapropiadas, —y las leyes procesales son aún mucho más viejas—. El orín de los años las ha anquilosado, y cuando se ponen en movimiento se oye y se ve la herumbra que se quiebra y que deja despojos en su camino.

Y las observaciones del Juez Miner son aún más verdaderas para nosotros, que necesitamos urgentemente un cambio en la actitud judicial para poder modernizar los inadecuados procedimientos y leyes. Debemos reconocer que necesitamos la adopción de métodos modernos para preservar a los litigantes de las trampas que se han venido formando por amontonamiento a través de un siglo, y para protegernos del fenómeno que todos lamentamos, o que sucede cuando el depósito de esos malos hábitos es descubierto por abogados sin moral, pues entonces una fétida corriente se siente correr en los cauces judiciales.

No obstante todos esos males, siempre se conserva y nunca muere la confianza que se tiene en el prestigio del Poder Judicial. El Chief Justice Vanderbilt observaba que muchos litigantes pueden tener causas justas de

queja, pero que todos sienten y todos piensan que es al Poder Judicial a quien deben recurrir para corregir las ofensas o males que padecen. Si el pueblo tiene y siente respeto por la obra de las cortes y de los jueces, entonces la ley sobrevivirá por encima de cualquier falta que pueda haber en los otros Departamentos del Estado, pero si las Cortes y los jueces pierden el respeto del pueblo, la ley y el orden serán irrespetados, se desvanecerán y causarán grande ruina a la Sociedad y al Estado mismo. Así dice el Juez Vanderbilt. Por eso, fortalecer al Poder Judicial, es vivificar a la Nación; hacer a ese Poder respetable y honorable, es dignificar y enaltecer a la Patria, es solidificar a la Sociedad y es despertar la confianza pública en las autoridades y en la ley. Eso sólo puede lograrse, SI EL PODER JUDICIAL TIENE LIBERTAD E INDEPENDENCIA y si sus miembros son serios, honestos y dignos de respeto, y precisamente por eso es que puede asentarse el principio de que sólo hay paz cuando cada ciudadano está convencido de que si se le daña o se le ofende, el Juez le dará justa y debida reparación.

Dentro del sistema democrático antiguo, el Poder Judicial era el Regulador y el Controlador de los otros Poderes: el Poder Judicial, desarmado de toda fuerza física, tan sólo disponía de su fuerza moral, de esa fuerza espiritual que podrá ser desobedecida a veces, pero que jamás podrá ser vencida, ni jamás podrá hacérsela desaparecer. De allí que el Poder Judicial, cuando penetrado de su misión elevada, de su alta significación, dictaba sentencia y hablaba, se sentía que una gran fuerza recorría las naciones de uno a otro extremo y todos, grandes y pequeños, le prestaban obediencia, porque aquel Poder Judicial representaba la Dignidad, y la Integridad del más grande de los Poderes Nacionales. Es más, cuando en la Jerarquía Judicial habla el más alto de los Magistrados o el más humilde de los Jueces, lo hace en nombre de la Patria, en nombre de su País

Hoy cuando los Derechos Humanos han sido incorporados ya a las realidades de la Humanidad y se les tiene como parte esencial de la vida de los hombres y de los pueblos, el Poder Judicial ha crecido en su misión y es en la actualidad, el representativo del más grande poder Espiritual de la tierra pues a su cuidado está la protección del Derecho y especialmente la protección de los Derechos Humanos. Esto quiere decir que el Poder Judicial es el Protector de la Humanidad misma. Cuando hablemos del Poder Judicial de este país, de aquel o de otro, o en fin de cualquiera en donde prevalezca el sistema de la Democracia, debemos saber que ese Poder representa, la más Grande Dignidad e Integridad Nacionales y que una y otra están encarnadas y viven y deben vivir en el alma de sus jueces.

Convencidos y sabidos de que el Poder Judicial es el representante de la más grande Dignidad Nacional, no debemos tampoco olvidar que es un cuerpo formado de hombres, cuya naturaleza humana, puede ceder o ser vencida por las pasiones que anide en su propio corazón. De allí que debemos rodear al Poder Judicial de las más extremas y más grandes virtudes y de los más grandes privilegios para que sean intangibles y sagrados, pero también debemos adoptar medidas que garanticen esa santidad del Poder Judicial, para que no pue-

dan ser manchados ni vulnerados, y para que si resultare algún Judas que traicione esas santas virtudes, pueda ser expulsado y lanzado lejos. Esa es la razón por la cual aún en países muy bien organizados, y de que es ejemplo los Estados Unidos de América, se ha luchado en los últimos años por establecer el máximo control sobre la conducta de los jueces, para lo cual se han dictado leyes y reglas de disciplina judicial, se ha dictado un Código de Moral Judicial y se ha llegado en algunas ocasiones hasta incorporar esas reglas en las mismas Constituciones de los Estados. Veamos un poco de datos sobre este tema que es de extrema importancia para Nicaragua.

La disciplina judicial exige que siempre que se presente el caso de un Juez que no da las garantías debidas, tales como conceder a las partes el debido proceso legal, de que la conducta personal de dicho funcionario no corresponde a la seriedad del elevado cargo que ejerce, o de que desnaturaliza en el concepto público el principio de ser la justicia igual para todos, en esos casos y en otros semejantes, debería saltar rápidamente la maquinaria judicial para restablecer el orden y para conservar la santidad de los principios que informan la organización judicial, como respaldo y salvaguardia de los Derechos Humanos. En Nicaragua es casi menos que imposible poder sanear un caso como el que apuntamos, si es que pudiera presentarse, y la razón está en que por disposición constitucional, se necesita unidad de votos de los miembros del Tribunal Supremo para poder acordar la remoción de un simple funcionario judicial, y si es miembro de una Corte el problema es mayor puesto que su remoción estaría en manos de un Cuerpo Político: el Congreso.

En el año de 1939 la Conferencia de Jueces del Estado de California, reunidos en asamblea voluntaria, acordaron un Código de Ética Judicial. En Nicaragua nuestra Corte Suprema de Justicia, también podría dictar en forma similar a lo que ya ha hecho en otras oportunidades, Normas que pudieran servir como pauta moral a todos los Jueces de Nicaragua. La Constitución de este país prescribe que el Poder Ejecutivo PUEDE REQUERIR A LA CORTE SUPREMA para que reprima los actos contrarios al correcto ejercicio del cargo judicial. Indiscutiblemente, sería más elegante que fuera el propio Poder Judicial, personificado en la Corte Suprema de Justicia, la que emitiera un Código de Moral Judicial, cuya infracción constituiría deshonor para el Juez que lo violase. Las fuerzas espirituales son insalvables y sinceramente creo que no habría en Nicaragua un solo Juez que se atreviera a correr el riesgo de llevar el cognomento de deshonor o de deslealtad al Código de Moral Judicial. Si tal Código se dictara en forma de Normas patrocinadas por nuestra Corte Suprema de Justicia, se habría avanzado mucho en el camino del orden y del respeto judiciales, elementos básicos para la grandeza de un país, que sólo es grande cuando su Poder Judicial lo es. Y cerramos este párrafo diciendo que Códigos como el que se sugiere, sólo existían en siete Estados de los Estados Unidos antes de 1950, pero de entonces acá, en vista de la tremenda importancia que al Poder Judicial le ha asignado el respeto a los Derechos Humanos, han sido veinte y un Estados más los que han adoptado ese Código.

DEMOCRACIA Y COMUNISMO

ENVIO DE COSTA RICA ENDALECIO BRAVO SILVA

El sistema propuesto de dictar un Código de Moral Judicial es de gran elevación moral y de grandísima fuerza intelectual, pero como aún en el extremo más definido, siempre se ve el caso de que haya alguien que rompa esos principios de moral, y aunque ese caso sólo fuera uno, siempre sería necesario tener en nuestra legislación positiva, una ley que previera el procedimiento a seguir para poder aplicar la sanción correspondiente.

El sistema de la reprobación o los castigos al funcionario judicial o su remoción, aún decretadas por el Tribunal Supremo, son medidas que no tienen el impacto moral suficiente para impedir la repetición de esas violaciones, ni corrigen en definitiva el mal que tratan de remediar. Esas medidas por sí solas, han sido insuficientes, no sólo aquí en Nicaragua, sino en muchos países y aún en los Estados Unidos. Buscando un sistema más apropiado, el Estado de Nueva York, creó en el año de 1947 una Corte integrada por Jueces de todas las Cortes del Estado para conocer y fallar en cualquier caso de queja contra un funcionario judicial. Otros Estados han dado poderes suficientes a las Asociaciones de Abogados para conocer y recomendar al Poder Judicial las resoluciones que puedan tomarse en presencia de un caso de infidelidad judicial. Otros Estados han dado poderes al Presidente de la Corte Suprema para iniciar y seguir una investigación y dar sus recomendaciones al Tribunal Supremo en cualquiera de esas situaciones.

Cuáles serían los pasos más apropiados que pudieran adoptarse en Nicaragua? Dentro de la situación legal que prevalece al día de hoy en el país, las medidas que podrían adoptarse podrían ser todas o a lo menos algunas de las siguientes:

1) Que dentro de sus poderes constitucionales y como una dependencia del Ministerio de la Gobernación se establezca un Departamento, Comisión o Encargado de supervigilar la conducta moral u oficial de cualquier Juez que exponga a censura pública, la Administración de Justicia, debiendo quedar la responsabilidad final de la aplicación del remedio que corresponda, a las autoridades judiciales, que son las llamadas a velar estrictamente por la pureza y santidad del Poder Judicial

2) Que se decrete la agremiación forzosa de todos los profesionales del Derecho, y que se establezcan las reglas de su conglomerado adoptadas por el voto de las dos terceras partes de sus miembros. Una vez constituido dicho Organismo, encargarle, como lo tiene en otros países, la supervigilancia de la conducta profesional de todos sus miembros y también la vigilancia de la conducta personal de los miembros del Poder Judicial.

3) Modificar la Constitución en el sentido de que la remoción de los funcionarios judiciales pueda ser acordada por mayoría de votos de los miembros del Tribunal Supremo.

No sé cuál vaya a ser la reacción que estas sugerencias puedan despertar entre mis colegas o ante las autoridades, pero quiero dar completa seguridad de que lo hago porque amo entrañablemente mi profesión, porque deseo que el Poder Judicial de Nicaragua sea respetado y respetable en la más amplia expresión de la palabra y porque quisiera que en el Mundo se citaran las decisiones de nuestras Cortes como ejemplo de sentencias llenas de gran espíritu de Justicia y Equidad.

La democracia está fundamentada en los principios de la igualdad humana y representa: Justicia, Progreso, Independencia y Libertad

El Comunismo es una Filosofía contraria a la dignidad del hombre y significa: esclavitud, despotismo y el imperio de la fuerza sobre la razón

Actualmente nos encontramos dentro de una de las luchas más grandes que ha tenido la humanidad.

El mayor peligro del momento es la doctrina comunista que despoja al hombre de su libertad, quita toda dignidad y fiere moral al ser humano y no reconoce los derechos del individuo frente a la colectividad. Uno de los principios comunistas es negar el derecho de la propiedad privada.

La democracia, que es el resultado de una evolución civilizadora, tiene indudablemente algunas deficiencias e imperfecciones, pero si somos justos e imparciales, debemos de convenir que a pesar de estos defectos, la democracia representa el mejor sistema que el hombre político ha confeccionado hasta el momento

Dos ideologías con rumbos opuestos se encuentran actualmente en pugna. Una que encarna y representa los principios de los países occidentales y que está basada en una larga tradición de libertad y de ideales cristianos y la otra, la llamada democracia por los bolcheviques, que es materialista y atea y que no escatima esfuerzo para imponer su sistema falaz, que pretende dividir nuestra unidad democrática y que se empeña en imponer su sistema por la fuerza, despreciando la razón. La lucha por la defensa de nuestra democracia no tiene fronteras, y estamos comprometidos por nuestras convicciones a colaborar con el mundo libre en la defensa y repudio de los procedimientos de esclavitud, agresión y crueldad, que el comunismo practica para realizar sus nefandos objetivos de infiltración

La civilización occidental, con su gran herencia de cultura cristiana, trata de llegar a los espíritus por medio de la razón. El comunismo se empeña en penetrar por la vía de la subversión, desarrollando múltiples y variados métodos que van, desde el hábil halago hasta la agresión militar

Debemos de procurar mantener incólume nuestra tradicional doctrina democrática, condenar enfáticamente toda ideología que venga a negar nuestros postulados de libertad y tienda a suprimir el derecho de la humanidad, a gozar de estas libertades. Se hace necesario tomar medidas determinantes que tienen el comunismo, a fin de demostrar al mundo que la democracia puede detener los avances de éste en forma victoriosa. Con este objeto se requieren reformas que vengán a favorecer a todas las clases sin distinción alguna, a fin de que puedan llenar sus necesidades y se logre así la estabilidad plena de nuestro conglomerado social

Debido a las imperfecciones de nuestro sistema, el hombre en su dura lucha por la vida ha hecho aparecer doctrinas de carácter ajeno al ideal democrático, y es por esta razón que la democracia debe esforzarse por llenar los grandes vacíos en la doctrina, los que han contribuido a la creación de ideologías destructivas

Es preciso que se luche para erradicar la miseria, que se levante el nivel de vida de los ciudadanos, se les asegure una existencia digna y se entable una lucha tenaz contra el analfabetismo, pues solo siendo culto se es libre.

Nos encontramos frente a un enemigo inflexible e implacable; un enemigo cuyas tácticas son las de crueldad, odio y opresión. Es por esto que todas nuestras acciones deben de estar dirigidas hacia la libertad, ya que hay que recordar que el comunismo florece en el fértil campo de la miseria e injusticia y sobre todo cuando se atropellan las libertades y la dignidad humana.

El momento es de amenaza y de amargura para el mundo libre: Se hace imperativo nuestro apoyo a los países que están defendiendo nuestra religión y nuestras libertades. Están equivocados aquellos que creen que con la fuerza militar y el control policiaco se puede combatir adecuadamente el comunismo. Las medidas prácticas para combatir el bolcheviquismo son:

Una adecuada justicia social y una política de reforma agraria, cristiana y sincera, que sea decidida e inmediata y que dé acceso a la clase trabajadora a los beneficios de la civilización moderna.

San José de Costa Rica, 13 de Junio de 1961